



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., nueve de noviembre dos mil veintitrés

Rad. No. 11001 31 03 049-2020-00178-00

Se tiene por agregado a los autos, en conocimiento de las partes, y para los efectos a que hay lugar, la respuesta allegada por el Centro de Conciliación de la Fundación Derecho & Formación Tejido Humano, vista a fls. 64 a 66 Cdo. 1, que da cuenta de la **terminación del proceso de Negociación de Deudas** promovido por el aquí demandado Sr. Luis Ignacio Bustos Cruz, en consecuencia, **SE REANUDA EL PRESENTE PROCESO** que fuera suspendido por auto del 19 de mayo de 2023, a fl. 63.

NOTIFÍQUESE, (3)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 58 fijado hoy 10 de noviembre de 2023 a las
08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., nueve de noviembre dos mil veintitrés

Rad. No. 11001 31 03 049-2020-00178-00

Por secretaría, desglósesse los folios 69 y 70 Cdn. 1, e incorpórese al expediente No. 038-2015-01026, por cuanto no corresponden al presente asunto.

CÚMPLASE, (3)

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ**





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., nueve de noviembre dos mil veintitrés

Rad. No. 11001 31 03 049-2020-00178-00

Para resolver, por secretaría en cumplimiento de la orden impartida por auto de fecha 31 de octubre de 2022, vista a fl. 17 del presente cuaderno:

Líbrese nuevamente despacho comisorio, para llevar a cabo el **secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-1511988**, para tal efecto COMISIONÉSE con amplias facultades **incluso las de designar, relevar y señalar honorarios al secuestro si no comparece**, y término hasta el día en que se lleve a cabo la diligencia al Alcalde Local del lugar de ubicación del inmueble y/o Juzgados 87, 88, 89 y 90 Civiles Municipales de Bogotá D.C., creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá D.C.

Inclúyase información detallada de contacto de las partes y abogados, no solo el nombre, cédula o número de tarjeta de la abogada interesada en la diligencia, sino su teléfono fijo o celular y correo electrónico actualizado. (Art. 11 Ley 2213/2022).

El despacho comisorio No. 663, se deja sin valor ni efecto alguno.

Adviértase lo dispuesto al numeral 3º del art. 595 del C.G.P., si el inmueble está ocupado exclusivamente para la vivienda del demandado.

NOTIFÍQUESE, (3)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 58 fijado hoy 10 de noviembre de 2023 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaría